ayuda para adquisición de equipamiento tecnológico e equipamiento destinado al centro.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 28 de febrero de 2013, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 26.549,40€, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, con domicilio en Melilla, Carretera Farhana, 94 (Apartado de Correos 764) y CIF R 2900101 C, de la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.549,40€), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12013000006354, que deberá destinarse a la adquisición de equipamiento tecnológico y de infraestructura (pantallas proyectoras, fotocopiadora, equipo de sonido, cortinas ignífugas para aulas y cierres de celosías para ventanas de aulas), para fines puramente docentes, otorgándose un plazo máximo de tres meses a partir de la presente para la realización del objeto subvencionado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1411.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 23 de abril de 2013, registrada con el número 599:

Vista la solicitud formulada por la dirección la Escuela de Educación Infantil DIVINA INFANTITA, mediante escrito presentado en fecha 12 de marzo de 2013, en el que se interesa una ayuda para la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al centro.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 15 de febrero de 2013, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 4.186,12, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono a la Escuela de Educación Infantil DIVINA INFANTITA, con domicilio en Melilla, calle Comandante García Morato, 7 y CIF R 5200017 A, de la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.186,12€ €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12013000 003275, que deberá destinarse a la adquisición de equipamiento tecnológico (equipo de sonido y comunicación), para fines docentes, otorgándose un plazo máximo de tres meses a partir de la presente para la realización del objeto subvencionado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN
DEL CARMEN
A N U N C I O

1412.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2013 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación,según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.